

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14740 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 524/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 524/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael López Troule contra la empresa "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 30 de julio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Don Rafael López Troule presenta demanda contra "Gestión y Obras Cuadrado, S. L." en materia de ordinario, siendo turnada a este Juzgado en fecha 17 de junio de 2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Examinada los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L, señalo el próximo día 27 de abril de 2011 a las 10.00 horas en la Sala de vista de este Juzgado sito en la a/ Alta número 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el día 27 de abril de 2011 a las 9:45 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo 27 de abril de 2011 a las 9:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración del juicio el día 27 de abril de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de Conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

CVE-2010-14740

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

S. S^a. el/la secretario judicial,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 1 de septiembre de 2010.

Por recibido el anterior escrito presentado por la letrada doña Rosa Merino San José, en nombre y representación de don Rafael López Troule, únase a los autos de su razón y dese la copia el curso legal.

Cítese de comparecencia a los Administradores Concursales de la empresa "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 27 de abril de 2011, a las 10:00 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se acuerda asimismo, emplazar al fondo de garantía salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día 27 de abril de 2011 y horas 10:00 de su mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14740

CVE-2010-14740